

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO**  
**DEL CARGO PROFESIONAL DE PSICOLOGO(A) CLINICO(A)**  
**CESFAM DE LLAY LLAY**

El presente documento comprende la pauta de evaluación que regula el llamado a proceso de selección interno a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua para proveer el siguiente cargo Profesional para el Centro de Salud Familiar Llay Llay.

- 01 Cargo de Psicólogo (a) para el Centro de Salud Familiar Llay Llay, CESFAM de Llay Llay.

**1.- IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER**

Estamento	:	PSICOLOGO/A CLINICO
Establecimiento	:	CESFAM de Llay Llay
Estamento - Grado	:	Profesional, Grado 16 EUS Ley 18.834.
Renta	:	\$ 1.221.061.- Total Haberes
Calidad Jurídica	:	Contrata, con periodo de prueba de Cuatro Meses.
Tipo de Jornada	:	Diurna 44 horas semanales
Jefatura Directa	:	Jefe de Sector Amarillo
Lugar de Desempeño	:	CESFAM de Llay Llay
Inicio probable de Contrato	:	Mayo 2023

**2. PERFIL DE SELECCIÓN**

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**3.1 DIFUSION DEL PROCESO**

Este llamado se difundirá en la página web [www.serviciosaludaconcagua.cl](http://www.serviciosaludaconcagua.cl), a través de la unidad de comunicación interna del servicio de salud Aconcagua y a través del correo institucional al interior del establecimiento, desde el 13 al 24 de Marzo del año 2023.

**3.2 POSTULACION DEL PROCESO**

Los/as interesados/as deberán enviar Formulario de postulación (**Anexo N° 1**) a correo del establecimiento jefe de Gestión de Personal [arnaldo.araya@redsalud.gov.cl](mailto:arnaldo.araya@redsalud.gov.cl), junto con los documentos que acrediten los requisitos señalados en el punto 5 y 6 de la presente Pauta de Evaluación que se recibirá hasta el día Viernes 24 de Marzo hasta las 13:00 hrs.

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

1. Formulario de postulación. **Anexo N°1.**
2. Declaración Jurada simple **Anexo N°2.** (Debe considerar que el documento tiene que tener un máximo de 30 días desde su emisión).
3. Certificado que acredite experiencia profesional, de la presente pauta de evaluación. Presentando **ANEXO N° 3** u otro certificado que acredite experiencia profesional el cual debe indicar (*nombre del cargo, institución y/o empresa, funciones específicas, fechas que señale tiempo desempeñado en el cargo, nombre, firma, timbre, teléfono y correo electrónico de jefatura directa o Recursos Humanos que certifica dicha experiencia profesional*)
4. Fotocopia de título.
5. Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros
6. Certificado que acredite situación militar al día (Cuando corresponda).
7. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos de un mínimo de **20 horas**, capacitaciones o

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

##### **4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a);
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

##### **4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio de Salud.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar firmada **Declaración Jurada Simple ANEXO N° 2**, publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua.

#### **5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:**

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### **VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO**

**FORMACION EDUCACIONAL** Título Profesional de Psicólogo/Psicóloga otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente

**EXPERIENCIA PROFESIONAL** Experiencia profesional en la Atención Primaria de Salud

**CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO** Contar con actividades de capacitación y/o diplomado(s) en los siguientes ámbito:

- Gestión en Salud y/o Salud Mental.
- Salud Mental Comunitaria.

Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario

## **6. COMISION EVALUADORA:**

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Subdirector Médico
- Jefe oficina de gestión de personas.
- Coordinador de proceso psicosocial.
- Representante de FEDEPRUS.

## **7. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Publicación del proceso de selección en la página web del Servicio de Salud Aconcagua y correo institucional.	13 Marzo del año 2023.
Recepción de los antecedentes	13 al 24 de Marzo del año 2023
Evaluación curricular	27 de Marzo al 3 Abril de 2023
Evaluación Psicolaboral *	5 al 17 de Abril de 2023
Entrevista Personal*	18 al 21 de Abril de 2023
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	28 de Abril de 2023
Fecha probable de inicio de funciones	1 de Mayo de 2023

**\* Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad vía correo electrónico.**

## **8. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION**

**8.1** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 5, 6 según corresponda. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar o acreditar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

**8.2** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

**8.3** Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación al proceso de selección.

## **9. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR**

El proceso de selección será evaluado en base a las siguientes etapas y factores que serán aplicadas en forma consecutiva:

<b>ETAPA</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACION</b>
1°	EVALUACION CURRICULAR	35 PUNTOS
2°	EVALUACION PSICOLABORAL	20 PUNTOS
3°	ENTREVISTA PERSONAL	45 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

**a) Experiencia Laboral (3 Puntos)**

Tiempo de desempeño	Puntaje
De 1 mes a 12 meses	1
De 1 año 1 día a 2 años	2
De 2 años 1 día a 3 años	3

**b) Experiencia Laboral Atención Primaria de Salud (APS) (17 Puntos)**

Tiempo de desempeño	Puntaje
De 1 mes a 06 meses	1
De 6 meses 1 día a 1 año	6
De 1 año 1 día a 2 años	11
De 2 años 1 día a 3 años	17

**c) Capacitación (15 Puntos)**

Se aceptarán capacitaciones realizadas en los últimos 5 años. Con su respectiva nota aprobatoria. Los diplomados deben ser de almenos 120 horas pedagógicas

Capacitación atingente al cargo		15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De 20 a 60 Hrs.</li> <li>• De 61 a 120 Hrs.</li> <li>• De 121 o más</li> </ul>	1 3 5	
Diplomado atingente (1)	6	
Diplomado atingente (2 o más)	10	

- Continuarán en el proceso los 10 mejores puntajes hasta este punto.
- Se debe señalar que si la actividad indica sólo días y no horas, no será considerado.
- Hay que señalar que todas las actividades de Capacitación presentadas deben estar cursadas y aprobadas para asignar el puntaje respectivo. ( con notas )
- Todas las actividades de Capacitación presentadas deben estar cursadas y aprobadas para asignar el puntaje respectivo.
- Continuarán en el proceso los 10 POSTULANTES CON LOS MEJORES PUNTAJES DE LA SUMATORIA DE LOS SUBFACTORES DE LA EVALUACION CURRICULAR

**9.2 Evaluación Psicolaboral (20 Puntos)**

Los/as postulantes pre-seleccionados/as, deberán presentarse a un Proceso de Evaluación Psicolaboral que busca verificar las competencias del o la postulante. Los/as postulantes que obtengan como resultado la calificación de "NO RECOMENDABLE", quedaran fuera del Proceso de Selección.

### 9.3 Entrevista Personal (45 Puntos)

Los/as postulantes preseleccionados/as, serán entrevistados/as por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

Los/as postulantes que obtengan como resultado la calificación de “**NO SATISFACTORIA**”, quedaran fuera del Proceso de Selección.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de Valoración cualitativa	Rango de Puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en Relación al Perfil del Cargo.	40- 45
Valoración satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	33-39
Valoración Medianamente satisfactoria En relación al Perfil del Cargo.	26- 32
Valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	0 -25

### 10. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

### 11. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al Director del establecimiento la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 10 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### 12. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por profesional de la Unidad de Gestión de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

**En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.**

**Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.**

### 13. SOBRE LEY DEUDORES PENSIONES DE ALIMENTOS

persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

#### **14. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

En el caso que el o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, el Director del establecimiento, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los candidatos/as que conformaron el listado de postulantes elegibles o idóneos, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones el Director podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.